



IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA

(septiembre – octubre 2019)



SILICIE



SUMINISTRO ELECTRÓNICO DE LOS ASIENTOS CONTABLES EN SEDE

Modernización forma de llevanza

Libros auxiliares

Declaración de operaciones

Sistemas de ayuda

Disponibilidad y formato común de información contable

Seguridad jurídica





ESTRUCTURA DE LA ORDEN: Exposición de motivos, 16 artículos, 5 disposiciones adicionales, 2 disposiciones transitorias, 1 disposición derogatoria y 4 disposiciones finales.

- Artículos 4 a 6, disposición adicional segunda y disposiciones finales primera y segunda.
- **MODALIDADES DE SUMINISTRO** (suministro directo y suministro a partir del sistema contable del establecimiento)
- **CONTENIDO DEL SUMINISTRO**
- **PLAZO DE SUMINISTRO** (suministro directo)
- **PLAZO DE REGISTRO Y DE SUMINISTRO** (suministro a partir del sistema contable del establecimiento)





ENTRADA EN VIGOR

1 de enero de 2020 (RD 1075/2017).

RÉGIMEN TRANSITORIO

Durante periodo transitorio:

- **Normativa aplicable: RIE (en redacción a 31/12/2019).**

Finalizado periodo transitorio:

- **Normativa aplicable: RIE (en redacción a 01/01/2020) y ORDEN.**
- **Los asientos correspondientes al periodo transitorio se deberán suministrar en los tres meses siguientes a la finalización del mismo.**





- **¿Quiénes?:** Titulares de fábricas, depósitos fiscales, depósitos de recepción, almacenes fiscales y fábricas de vinagre.
- **¿Qué?:** Procesos, movimientos y existencias de los productos objeto de los Impuestos Especiales y, en su caso, de las materias primas necesarias para obtenerlos, incluidas las diferencias que se pongan de manifiesto con ocasión del almacenamiento, fabricación o circulación.
- **Pequeño fabricante de cerveza: definición y tratamiento.**





MODALIDAD DE SUMINISTRO

POR OBLIGADO A SUMINISTRO EN SEDE

SUMINISTRO DIRECTO
(regla general)



SUMINISTRO A PARTIR SISTEMA
CONTABLE DEL ESTABLECIMIENTO
(previa opción)





POR PEQUEÑO FABRICANTE DE CERVEZA

SUMINISTRO DIRECTO
(regla general)



SUMINISTRO **AGREGADO Y DIFERIDO** A PARTIR SISTEMA CONTABLE DEL ESTABLECIMIENTO
(previa opción)





Se define al pequeño fabricante de cerveza como al establecimiento con clave de actividad C1 y volumen de producción anual no supere los 50.000 hectolitros

5.000 hectolitros

(artículo 60.6 RIE tras modificación por RD 1512/18)

50.000 hectolitros!!!

(disposición adicional tercera Proyecto Orden)

Se computa el volumen de producción de **todos los establecimientos titularidad**

Volumen de producción del año natural inmediato anterior

Volumen de producción elevado al año si la actividad en el año natural inmediato anterior es inferior al año natural

Volumen de producción estimado en el año de inicio de actividad





CONTENIDO DE SUMINISTRO

REGLA GENERAL PARA CUALQUIER MOVIMIENTO, OPERACIÓN O PROCESO:

- Suministro de asiento por cada movimiento, operación o proceso.

REGLA ESPECIAL PARA OPERACIÓN DE FABRICACIÓN O TRANSFORMACIÓN:

- **OPERACIONES DE FABRICACIÓN O TRANSFORMACIÓN EN PROCESO CONTINUO:** suministro de asiento agregado por periodos de 24 horas.
- **OPERACIÓN DE FABRICACIÓN:** suministro de asiento agregado por cada fase de cocción, fermentación o maduración con indicación del correspondiente cocimiento o lote de fabricación.





REGLAS ESPECIALES PARA MOVIMIENTOS:

- **MOVIMIENTOS DE VENTA AL POR MENOR DE BEBIDA ALCOHÓLICA CON DEVENGO Y SIN EXENCIÓN:** suministro de asiento agregado diario por cada código NC o código de referencia.
- **MOVIMIENTOS DE ENTRADA Y SALIDA DE CERVEZA SIN ALCOHOL:** suministro de asiento agregado mensual.
- **MOVIMIENTO DE MATERIA PRIMA QUE NO ES OBJETO DE IMPUESTOS ESPECIALES Y NO TIENE CONTENIDO EXTRACTIVO:** No es necesario contabilizar.
- **MOVIMIENTOS DE ENTRADA DE MATERIA PRIMA DIRIGIDA APORTAR AROMA O SABOR CON CONTRIBUCIÓN AL PRODUCTO FINAL INFERIOR A 0,5 GRADOS:** Suministro de asiento agregado mensual.

REGLA ESPECIAL PARA MOVIMIENTOS:

- **MOVIMIENTOS DE ENTRADA DE MATERIA PRIMA POR PEQUEÑO FABRICANTE DE CERVEZA:** Suministro de asiento agregado mensual.





ASIENTO AGREGADO



CUMPLIMENTACIÓN ASIENTO AGREGADO

- Fecha de movimiento: cumplimentación indicando último día del periodo objeto de agregación.
- Justificante: no es necesaria su cumplimentación.



CÓMPUTO DEL PLAZO DE SUMINISTRO

- A partir de la fecha de movimiento indicada en el asiento agregado suministrado





PLAZO DE SUMINISTRO DIRECTO

24 HORAS hábiles siguientes al momento de producirse el movimiento, operación o proceso

Los movimientos de **entrada y salida por carretera** de productos en el establecimiento se consideran producidos en el momento de realizarse los mismas

PLAZO DE REGISTRO EN SISTEMA CONTABLE

24 HORAS hábiles siguientes al momento de producirse el movimiento, operación o proceso

Los movimientos de **entrada y salida por carretera** de productos en el establecimiento se consideran producidos en el momento de realizarse los mismas





PLAZO DE SUMINISTRO A PARTIR DEL SISTEMA CONTABLE

- El plazo para el suministro de los asientos contables correspondientes al año 2020 será de a **8 días hábiles**.
- El plazo para el suministro de los asientos correspondientes a los años 2021 y siguientes será de **5 días hábiles**.
- **El plazo de suministro empieza a computar** desde el registro del asiento contable en el sistema contable. Si el asiento contable no se hubiese registrado en plazo, el plazo de suministro se empieza a contar desde la finalización del plazo de registro
- El mes de **agosto** se podrá considerar inhábil a efectos del suministro





**PLAZO DE SUMINISTRO A PARTIR DEL SISTEMA CONTABLE
POR PEQUEÑO FABRICANTE DE CERVEZA**

PLAZO DE SUMINISTRO DIFERIDO

- El plazo finalizará el **último día hábil del mes siguiente** a aquel en el que se realice el movimiento, operación o proceso
- El mes de **agosto** de podrá considerar inhábil a efectos del suministro





Movimientos de producto objeto de impuestos especiales en zona delimitada fuera de fábrica o depósito fiscal

- Artículos 40.2 d) y 11.2 c) RIE
- Se considera fuera de la fábrica o depósito fiscal.

Soporte
papel



Previa
opción

